

Decreto del Ayuntamiento y Entenado este 17 de Agosto de 1770 Ayuntamiento de 29 de Agosto

del precedente informe, extendido por la
comunion q. al efecto se ha mostrado
y no dudando, de los beneficios q. podrian
producir a la general de este vecindario, con
la libertad de las ramos arrendados de q.
habia el mismo, y no considerando el
Ayuntam.^{to} con facultades para disponer
en el particular de establecer nuevas medidas
segun se indica en dho. informe, ené
devenido de libre certificacion por el in-
cristo Jur.^o de la comparencia q. u. dho.
sus diligencias, en relacion del citado informe
y a la letra del ultimo particular q. consta
de dho. informe, y este acuerdo, y con el
oficio alrto de costumbre conulce con
el For. Subdelegado de fomento de la Pr.
vincia, a cuyo For. venga encareceram.^{to}
el Ayuntamiento, se arda de dho. en el con-
to lo q. le sugiera su recta certificacion
por interante tanto la felicidad de este
vecindario, y tanto mas glade los ofe-
cios: Asi lo acordaron y firmaron
Suos y los q. no saben firmar un
Cuerpo de q. Certifico = Lum = p. ban = v =

A. d. Navarro y Cargenoff
Candela
Jimenez
Bautista

